

Ayudas para la traducción de artículos científicos y tasas de publicación en revistas de acceso abierto

1. Objeto de las ayudas

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la traducción de artículos científicos en revistas de alto impacto, así como de tasas de publicación en revistas de acceso abierto (Open Access). Estos artículos deben dirigirse a revistas que cumplan con los parámetros de calidad establecidos por el Vicerrectorado de Investigación (detallados en el Anexo I). Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Tendrán prioridad las publicaciones en revistas indexadas en medios de difusión de Nivel 1. No obstante, si la revista está indexada en índices con suficiente calidad, según lo dispuesto en esta convocatoria, se podrá estudiar también su financiación. Las publicaciones editadas por la Universidad Internacional de La Rioja quedan excluidas de estas ayudas.

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Investigación solo financiará los artículos o la parte proporcional de firmantes con afiliación UNIR. En el caso de autores con doble afiliación, se reserva el derecho a decidir el porcentaje de financiación que cubrirá.

TERCERO: Las ayudas solicitadas se ordenan en dos niveles. Las publicaciones cuya revista se encuentre en el Nivel 1 tendrán una financiación del 100 por cien de la parte proporcional a la autoría de los firmantes UNIR. Por otra parte, las que tengan un índice de impacto catalogado según el área de conocimiento como Nivel 2, tendrán una financiación del 80 por ciento del importe proporcional al número de autores UNIR.

Excepcionalmente se podrán financiar traducciones, y tasas de publicación en Open Access que no respondan a los criterios anteriormente expuestos por motivos estratégicos de la Universidad.

CUARTO: En aplicación de las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

QUINTO: No se financiarán tasas de publicación en revistas híbridas, es decir, aquellas que permiten acceder al artículo por medio de suscripción institucional, o bien en acceso abierto. En estos casos, los autores deberán depositar una copia de su artículo en el repositorio RE-UNIR, o bien en otro repositorio de acceso abierto, en cumplimiento de la normativa estatal. En caso de duda sobre la elegibilidad de una revista, o sobre su nivel de relevancia, se aconseja realizar la consulta a través de ayudas.academicas@unir.net

SEXTO: En todos los casos, la concesión de ayudas estará condicionada por el presupuesto disponible.

2 Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas todos los profesores contratados a tiempo completo de forma indefinida. No obstante, podrán valorarse ayudas para los profesores con jornada completa, aunque su contrato no sea indefinido, en función de la disponibilidad económica. También podrán acudir a estas ayudas profesores con dedicación a tiempo parcial, siempre que en la publicación aparezca correctamente reflejada su vinculación a UNIR. En el caso de firmar con doble filiación, se remite al apartado SEGUNDO del punto 1 de la presente convocatoria.

3. Formalización y plazos de presentación de solicitudes

La convocatoria permanece abierta de forma permanente desde su publicación.

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de Ayudas a la Investigación. La documentación necesaria para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online
- Documento que recoja la aceptación del artículo por parte de la revista, o bien galeradas del artículo, o bien versión definitiva del mismo. En cualquiera de los casos, debe constar la afiliación a UNIR de los profesores vinculados a la universidad.

No hay límite en el número de solicitudes de traducciones, y tasas de publicación en revistas de acceso abierto que puede realizar un profesor cada año.

En los casos en los que no se cuente con la aceptación del artículo, el autor deberá adjuntar una exposición motivada de las razones por las que debe valorarse, con carácter excepcional, la concesión de la ayuda.

Una vez concedida la ayuda, el autor deberá remitir a ayudas.academicas@unir.net la factura a nombre de UNIR de la traducción, o tasa de publicación en Open Access, así como toda la documentación que se requiera por parte del Vicerrectorado de Investigación. Ante cualquier casuística especial en términos de documentación o plazos se recomienda contactar con el Vicerrectorado de Investigación por medio del correo ayudas.academicas@unir.net.

4. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación, que podrá acudir -cuando sea necesario- al asesoramiento de expertos.

5. Adjudicación de las ayudas

El pago de las ayudas se hará efectivo tras la entrega de la documentación descrita en el apartado 4.

La ayuda máxima por cada solicitud de traducción o de publicación en revistas de acceso abierto es de 800€, aunque se podrá aprobar una ayuda de cuantía superior en casos excepcionales y de interés estratégico para UNIR, como, por ejemplo, la presencia de la revista en el Ranking de Shanghái por disciplinas científicas (Global

Ranking of Academic Subjects), su alto impacto científico (indexación en primer cuartil JCR), u otros motivos análogos. La concesión de este tipo de ayudas será considerada de forma individual por el Vicerrectorado de Investigación.

6. Reconocimiento de la financiación

En todos los artículos financiados, se debe hacer constar la ayuda obtenida. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para la traducción de artículos científicos, y tasas de publicación en revistas de acceso abierto 2023/2024 de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

7. Resolución y seguimiento

El Vicerrectorado de Investigación resolverá cada solicitud en un plazo máximo de 30 días.

Los autores con ayudas concedidas se comprometen a hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación, a través de la cuenta ayudas.academicas@unir.net una copia del artículo en un plazo no superior a un mes desde su publicación. En caso contrario, este Vicerrectorado se reserva el derecho a solicitar la devolución de la ayuda.

ANEXO 1

	NIVEL 1	NIVEL 2
Campo 1. Matemáticas y Física	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 2. Química	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 3. Biología Celular y Molecular	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 4. Ciencias Biomédicas	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 6. Ingenierías y Arquitectura	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4 y SJR Q1
Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	JCR y SJR Q1	SJR Q2-Q4 y ESCI
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1-Q3 y SJR Q1	JCR Q4 y SJR Q2-Q4
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI
Campo 10. Historia, Geografía y Artes	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI

Logroño, a 26 de julio de 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER – VICERRECTOR INVESTIGACIÓN UNIR

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar